

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas del día quince de marzo del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia 83-2019-SP, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, junto con 9 folios útiles, firmado por el Subjefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite en versión pública copia de las declaraciones patrimoniales requeridas.

***Considerando:***

**I. 1.** Que en fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, el ciudadano XXXXXXXX requirió:

“1. Declaraciones de patrimonio de los servidores públicos: Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, de inicio y finalización de periodo para los años 2010, 2013, 2016 en su cargo como Procuradora General de la República.

2. Declaraciones de patrimonio de los servidores públicos: Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, de inicio y finalización de periodo para los años 2006 y 2018 en su cargo como magistrada suplente de la Corte Suprema de Justicia” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/109/RAdmisión/252/2019(3), de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Jefe de la Sección de Probidad de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/109/525/2019(3), de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve y recibido el siguiente día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el Subjefe de la Sección de Probidad ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano XXXXXXXX el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, remitido por el Subjefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, con nueve folios útiles.

2. Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Eva Marcela Escobar Pérez'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' at the top and 'CORTE SUPREMA DE JUSTICIA' at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a laurel wreath.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.